



Jinneth Hernández <jinnethhernandez@gmail.com>

RE: SOLICITUD ANALISIS CONCILIACION // Johan Sebastian Hernandez MARTHA LUCIA MUÑOZ ORDOÑEZ S-97988383 APL. 82612 Automóviles

Maria Claudia Romero <mariaclaudia.romero@hotmail.com>

2 de mayo de 2024, 7:54

Para: Gina Paola Garcia Quintero <gina.garcia@allianz.co>, Jinneth Hernández <jinnethhernandez@gmail.com>, Maria Claudia Romero Lenis <maria.romero@externos.allianz.co>

Dra Gina

Remito con copia a la Dra Jinneth quien realizará la audiencia pues se me cruza como te informe.

Esta solicitud ya se tramitó en días pasados (hay correo que sugiere no animo), pero analizando con el apoderado de nuestro conductor asegurado (H&G), el panorama cambio y la audiencia es Mayo 2 de 2024 a las 9:00am por fortuna es cambio de mes y lo alcanzamos a analizar.

Yo ya hable con Mauricio y el caso debio ser probable por la concurrencia, ellos lo calificaron eventual, pero les daba solidez el dictamen pero ese elemento del interrogatorio y del video pues ponen en duda un total exito del caso, por supuesto el tema de la concurrencia es lo vital para intentar el cierre del caso.

Mi propuesta segun las dos posibilidades que ellos dan seria con daño a la vida en relacion con concurrencia \$113.842.799

Cordial Saludo

Maria Claudia Romero.

De: Carolina Duque <carolinaduque@londonouribeabogados.com>

Enviado: lunes, 29 de abril de 2024 6:21 p. m.

Para: Maria Claudia Romero Lenis <maria.romero@externos.allianz.co>; Maria Claudia Romero <mariaclaudia.romero@hotmail.com>; lanamar34@gmail.com <lanamar34@gmail.com>

Asunto: ALLIANZ 2200 Johan Sebastian Hernandez MARTHA LUCIA MUÑOZ ORDOÑEZ S-97988383 APL. 82612 Automóviles Civil Juzgado 1 Civil Circuito 2023-00112 Popayán

Buenas tardes Doctora Maria Claudia, continuando con el conocimiento del caso de la referencia informamos que estuvimos dialogando con el apoderado del asegurado en el proceso penal consideramos oportuno ir a la audiencia inicial con ánimo conciliatorio por las razones que se exponen a continuación:

1. Hablando con el apoderado de nuestro asegurado en el proceso penal nos indica que conversando con JUAN ANDRÉS MUÑOZ ORDOÑEZ, el asegurado manifiesta (confiesa) que cuando llegó a la intersección freno pero no tuvo la precaución de mirar a ambos lados por lo que no advirtió la presencia de la motocicleta.
2. Existe dictamen pericial aportado por la parte demandante el cual es desfavorable para la compañía por las siguientes razones *"De acuerdo a los elementos materia de prueba antes descritos, se infiere razonablemente que, en el accidente de tránsito, como está demostrada técnicamente se produjo un error humano" por parte del señor JUAN ANDRES MUÑOZ ORDOÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1002962255, conductor de la camioneta de placas IPZ 974 toda vez que la acción generadora de la evolución física del accidente de tránsito, obedeció a una falta al deber objetivo de cuidado al intentar cruzar la vía y no estar pendiente de los demás usuarios que transitan por la misma, afectando así el principio de confianza de los demás conductores, convirtiéndose en el factor determinante de la ocurrencia del lamentable accidente de tránsito, con la gravedad de sus consecuencias ya conocidas."*

Si bien el dictamen de la parte demandante fue controvertido por nuestro dictamen pericial (realizado por IRS VIAL), si por alguna razón nuestro asegurado confiesa lo manifestado en el punto 1 en audiencia, tendríamos dos pruebas desfavorables para la defensa y nuestro dictamen no tendría la capacidad para controvertir una confesión realizada por nuestro asegurado.

En razón de lo anterior y a que solo vamos a la audiencia inicial quedando pendiente el debate probatorio aconsejamos asistir con ánimo conciliatorio por el 60% del valor objetivado de las pretensiones

Para su conocimiento anexo remito dos liquidaciones que se realizaron sobre el caso para que tenga la opción de evaluar el valor de la contingencia con vida en relación y sin vida en relación.

Cordialmente,



CAROLINA DUQUE CORONEL

Abogada

Teléfono 3205519762 / 399-0319

carolinaduque@londonouribeabogados.com

www.londonouribeabogados.com
Cali - Colombia



LIQUIDACION PERJUICIOS - DESPUES DE HABLAR CON ABOGADO DEL ASEGURADO H&G.xlsx

13K